



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3024 DE 2018**

**( 11 DIC. 2018 )**

*“Por la cual se adopta la política de Seguridad Vial, de que trata la Ley 1503 de 2011”.*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**  
en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 489 de 1998; los  
Decretos 262 de 2004 y 1515 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5º. de la Ley 489 de 1998 establece que: *“Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo”*

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1503 de 2011, *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.*

Que la citada ley tiene por objeto: *“definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, (...)”*

Que el artículo 12, ibídem, determina que: *“Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley”.*

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE posee en su parque automotor 13 vehículos y 10 conductores.

Que el literal a) del artículo 2º del Decreto 2851 de 2013, reglamentario de la Ley 1503 de 2011, define al plan estratégico de seguridad vial, como: *“el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito”.*

Que mediante Resolución 1565 de 2014, el Ministerio de Transporte adoptó la Guía Metodológica para el Diseño e Implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, en dicha guía, en su numeral 7.1, precisa la necesidad de creación de un Comité de Seguridad Vial, como responsable de estas actividades y en el cual debe participar la Alta Dirección de la Entidad.

Que en cumplimiento de la normatividad citada, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se compromete a liderar y promover la formación de hábitos en autocuidado en temas de seguridad vial de sus servidores; estableciendo la política de Seguridad Vial con su respectivo Plan Estratégico.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **3024** DE 2018

( 11 DIC. 2018 )

“Por la cual se adopta la política de Seguridad Vial, de que trata la Ley 1503 de 2011”.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción de Política:** Adoptar la Política de Seguridad Vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, aprobados por Comité de Seguridad Vial de la Entidad, creado para tal efecto, los cuales constan en documento anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance:** La Política de Seguridad Vial, adoptada con la presente resolución, aplica a todos los colaboradores de la entidad, independientemente de su forma de vinculación y a sus visitantes.

**ARTÍCULO TERCERO: Contenido y Actualización:** La Política de Seguridad Vial y el Plan Estratégico junto con las actualizaciones que realice el Comité de Seguridad Vial de la Entidad, forman parte integral de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** La Política de Seguridad Vial y el Plan Estratégico, así como las actualizaciones adoptadas por el Comité de Seguridad Vial, se publicarán en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: Divulgación:** Ordenar a la Coordinación del GIT Área de Gestión Humana, que a través de los mecanismos de comunicación internos, socialice la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: Publicidad:** Se ordena la publicación de la presente resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia:** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a

11 DIC. 2018

  
JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO  
Director

Elaboró: Jacqueline Soto Quiros  
Revisó: María Fernanda de la Ossa Archila - Secretaria General  
Aprobó: Diana Helen Navarro Bonett. Jefe Oficina Asesora Jurídica